PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

USHUAIA, 22 DIC 2023

VISTO: El Expte E- 464/2023, del Registro de la D.P.E., mediante el cual se tramita la Contratación de Seguro Todo Riesgo Operativo y Flota Automotor D.P.E. ejercicio 2024"y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 3279/2023, la Jefa del Departamento Administrativo solicita dar inicio al proceso de contratación de los seguros Todo Riesgo Operativo y Flota Automotor de la D.P.E. para el ejercicio 2024.

Que se generó la Nota de Pedido D.P.E. N° 115/2023.

Que el Director de la D.P.E autoriza iniciar el proceso de Licitación.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Andrea ARIAS Jefa de la División Administración, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable y Laura PAREDES Jefa de División Compras como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la presente se encuadra en los alcances del Artículo 17° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Provincial N° 188/2023.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 354 de la UGG 2500 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. Nº 753/2023.

Por ello:

LA DIRECTORA A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Contratación Seguro Todo Riesgo Operativo y Flota Automotor D.P.E. ejercicio 2024 conforme a los ANEXOS I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 04/2023 por la suma estimada de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00) con la finalidad expresada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 04/2023, a los agentes Andrea ARIAS, Jefa de la División Administración, C.P.N. Agustina RODRIGUEZ, Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefa de División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en la partida presupuestaria 354 de la UGG 2500 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTICULO 5º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN D.P.E. N°: 0827/23

Dirección Provincial de Energía
LEP

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 04/2023

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E- 464/2023.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE N° 0827/23

ASUNTO: "CONTRATACIÓN DE SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO Y FLOTA AUTOMOTOR DPE EJERCICIO 2024"

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 40.000.000,00.-

LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA – LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

DIA DE APERTURA:
18/01/2024

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:
SIN COSTO

Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

0827/23

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00004/2023
Pieza Administrativa E Nro. 464- E - 2023- 2501 - 1/
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 21/12/23
Apertura: 18/1/2024 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/25 115 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Primas y Gastos de Seguros (P/F). Pesos**			
>>	Seguro Inmuebles según Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, Anexo I.	1.00		
2	**Seguros de Automotores. Pesos**			
>>	Seguro Flota Automotor según Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas Anexo II.	1.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según Cláusula 28°) PByC.
Plazo de Entrega:	Según Cláusula 24°) PByC.
Mantenimiento de Oferta:	Según Cláusula 8°) PByC.
Lugar de Entrega:	Oficinas DPE
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	18/01/2024 12:00 hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - Ushuaia - TDF
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - Ushuaia - TDF
Vigencia del Contrato:	desde el día 14/03/2024 y hasta el día 14/03/2025.
Garantía de Oferta:	Según Cláusula 9°) a) PByC.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 0827/23

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COBERTURA DE INMUEBLES

Cobertura Solicitada:

Toda propiedad real y personal asegurado, y/o de terceros, en alquiler y/o bajo cuidado, custodia, o control; de cualquier tipo de descripción, existente, ampliación, mejora o reparación; declarada al inicio de la vigencia del seguro o a declararse durante la misma en relación con la actividad de la DPE.

Todo riesgo operativo - incluye incendio, rayo, explosión, huracán, vendaval, ciclón y tornado, daños e incendio por terremoto para los inmuebles y muebles detallados a continuación:

Ubicación	M2	Edificio	Contenido
AV. Perito Moreno N°2788 y N° 2792 Central Termoeléctrica Ushuaia	2000	$ 1,286,871,000.00	$ 643,435,500.00
Sección G Macizo 1000 Parcela 163 Ushuaia ExUsina Río Olivia	320	$ 205,899,360.00	$ 41,179,872.00
Magallanes N° 485 Ushuaia Centro de Distribución Torelli	420	$ 270,242,910.00	$ 135,121,455.00
Lasserre N° 218 Ushuaia Oficinas administrativas	450	$ 703,120,320.00	$ 140,624,064.00
Juan D. Perón N° 283 Ushuaia Sector Guardia Reclamos	40	$ 62,499,584.00	$ 12,499,917.00
12 de Octubre N° 392 Ushuaia Centro de Distribución Vialidad	344	$ 221,341,812.00	$ 110,670,906.00
M. Camiñia Inter. Héroes de Malvinas Ushuaia Depósito Camiñia	182	$ 117,105,261.00	$ 35,131,578.00
Av. Shelknam N° 340 Oficina Tolhuin	162	$ 253,123,315.00	$ 50,624,663.00
Eva Duarte de Perón N° 615 R.Nac.N° 3 Km 2952 Usina Tolhuin	900	$ 579,091,950.00	$ 289,545,975.00
		$ 3,699,295,512.00	$ 1,458,833,930.00

Suma a asegurar: $ 5.158.129.443,00

Debe contemplarse una cláusula de ajuste del 30% de la suma asegurada.

Deducible: $ 1.000.000,00

Sublímites a primera pérdida absoluta:

Robo Contenido General $ 5.000.000,00.- Deducible sobre Siniestro: 10.00% ($ 50.000,00 mínimo)
- Equipos Electrónicos $ 5.000.000,00 Deducible sobre Siniestro: 10.00% ($ 25.000,00 mínimo)
- Gastos Extraordinarios $ 10.000.000,00 Deducible sobre Siniestro: $ 50.000,00
- Remoción de escombros: Hasta el 5% de la suma asegurada de Edificio.
- Honorarios Profesionales $ 2.500.000,00 Deducible sobre Siniestro: $ 50.000,00
- Gastos de Extinción de Incendio $ 2.500.000,00 Deducible sobre Siniestro: $ 50.000,00
- Derrame y contaminación de productos $ 1.000.000,00 Deducible sobre Siniestro: $ 100.000,00
- Reconstrucción de archivo y documentación $ 1.000.000,00 Deducible sobre Siniestro: $ 50.000,00
- Bienes recientemente adquiridos $ 10.000.000,00 Deducible: $ 250.000,00
- Obras: Nuevas y/o reparaciones $ 10.000.000,00 Deducible: 10.00% ($ 500.000,00 mínimo)
- Cristales: $ 3.000.000,00
- Deducible: 10.00% ($ 50.000,00 mínimo)
- Inundación: $ 10.000.000,00 Deducible: 10.00% ($ 250.000,00 mínimo)
- Responsabilidad Civil Linderos: $ 50.000.000,00 Deducible: 10.00% ($ 500.000,00 mínimo)

Dirección Provincial de Energía

CINTIA I. FERNÁNDEZ
Directora A.C.
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ANEXO II – DISPOSICIÓN DPE N°

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FLOTA AUTOMOTOR 0827/23

Cobertura Solicitada:

Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto para los vehículos detallados a continuación:

	Dominio	Marca	Tipo	Año	Capital
1	AB-574-ZG	Mercedes Benz	camión Acello 1016/37/39	2017	$ 28,450,800.00
2	AB-574-ZI	Mercedes Benz	camión Acello 1016/37/39	2017	$ 28,450,800.00
3	AC-108-YQ	Mercedes Benz	camión Atego 1726-42 CD	2017	$ 30,200,000.00
4	AC-444-BG	Mercedes Benz	camión Acello 1016/37/39	2018	$ 29,324,400.00
5	AD-204-RN	Mercedes Benz	camión Acello 1016	2018	$ 29,324,400.00
6	AD-204-RO	Mercedes Benz	camión Acello 1016	2018	$ 29,324,400.00
7	AJQ-386	Chevrolet	C-20 Custom	1995	$ 4,225,200.00
8	DAV-155	Suzuki	Santana Samurai Jeep	1999	$ 3,528,000.00
9	DDX-353	Mercedes Benz	Camión 914	1999	$ 10,568,000.00
10	EMI-938	Ford	camión F-400	2004	$ 14,000,000.00
11	GDM-054	Mercedes Benz	camión L1620	2007	$ 18,500,000.00
12	HIS-25	HYSTER	Autoelevador H-155 XL	1996	$ 52,000,000.00
13	JKU-604	Toyota	Hilux Pick Up DX 4x4	2010	$ 8,610,000.00
14	JQS-156	Toyota	Hilux -Pick Up DX 4x4	2011	$ 8,736,000.00
15	JQS-157	Ford	camión F-400	2011	$ 17,200,000.00
16	KCL-641	Chevrolet	Corsa 2 CD 1.8 4 PT	2011	$ 2,646,000.00
17	KCV-595	Mercedes Benz	camión Accelo 915 c/ caja de carga	2011	$ 22,656,000.00
18	MAN-797	Volskwagen	Bora 2.0 Trendline	2013	$ 4,924,500.00
19	NSF-055	Mercedes Benz	Camión 915	2014	$ 24,024,000.00
20	NXO-693	Iveco	camión Daily 55C16/17	2014	$ 14,224,000.00
21	NXO-694	Iveco	camión Daily 55C16/17	2014	$ 14,224,000.00
22	OCB-454	Fiat	Qubo Fiorino 1.4 Activecamioneta furgón	2014	$ 4,116,000.00
23	OVX-441	Toyota	Hilux C/D Pick Up DX 4x4	2015	$ 11,844,000.00
24	OVX-442	Toyota	Hilux C/D Pick Up DX 4x4	2015	$ 11,844,000.00
25	OYM-039	Volskwagen	Amarok 2.0 TD 4x4 D Pick Up	2015	$ 10,836,000.00
26	OYM-040	Volskwagen	Amarok 2.0 TD 4x4 D Pick Up	2015	$ 10,836,000.00
27	OYM-041	Volskwagen	Amarok 2.0 TD 4x4 D Pick Up	2015	$ 10,836,000.00
28	RTH-398	Toyota	Hilux C/D Pick Up DX 4x4	1993	$ 5,791,800.00
29	SUF-184	Mercedes Benz	Hidrogrua camión lAK 1418	1994	$ 11,024,000.00
30	AF736QU	IVECO	camión Tector 110 190 MLC 4455	2023	$ 33,213,600.00
31	AF736QV	IVECO	camión Daily 70C 17 Chasis 4350 d/Cab	2022	$ 24,648,000.00

Suma a asegurar: $ 530.129.900,00.

Debe contemplarse una cláusula de ajuste del 50% de la suma asegurada.

Cantidad: Treinta (30) Vehículos: Todo Riesgo – Sin Franquicia incluyendo Robo parcial.

Cantidad: Un (1) Vehículo: Responsabilidad Civil, Robo e incendio parcial y total y destrucción total para el Dominio HIS-25 Hyster H-155 XL – Autoelevador.

Incluye Asistencia Médica y Mecánica.

Responsabilidad Civil hasta la suma de S 80.000.000 por acontecimientos para vehículos livianos; hasta la suma de $ 175.000.000 por acontecimientos para unidades tales como camiones, acoplados, maquinarias, M1 según Resolución de la SSN N° 505/2023 que modifica los montos a partir del 1 de enero 2024.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA I. FERNÁNDEZ
Dirección APC
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 0827/23

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011, Resolución O.P.C. N° 58/2021 y 128/2021, reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

Contratación de seguro Todo Riesgo Operativo y Seguro Flota Automotor de la Dirección Provincial de Energía conforme a los Anexos I y II con cobertura a partir del día 14/03/2024 y hasta el día 14/03/2025.

2°) APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día 18 de enero de 2024 a las 12:00 horas.
Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000,00)

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023 - día y hora de apertura 18 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5°) COTIZACIÓN:

Las ofertas serán expresadas en PESOS.

En todos los casos se indicará datos técnicos y toda información conducente a clarificar el producto que se ofrece.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:
a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
c) Certificado de Inscripción de AFIP.
d) Constancia de CUIT.
e) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA J. FERNÁNDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0827/23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

f) En caso de ser proveedores de la ciudad de Ushuaia se solicitará Certificado de Libre de Deuda en concepto de suministro de energía eléctrica del domicilio de la firma emitido por esta D.P.E.

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
n) Las que sean cotizadas en moneda extranjera.

La Resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) DEFECTOS FORMALES:
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

a) Falta de presentación de aquella documentación, cuya presentación no revista carácter de obligatoria y diere lugar al rechazo de la oferta.
b) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
c) Diferencias entre el importe total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
d) Error en la confección de la garantía de oferta.
e) Falta de precio unitario, importe del renglón o total de la oferta.
f) Otros defectos formales que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN podrán solicitar a los oferentes durante la etapa de evaluación de las OFERTAS, las aclaraciones, subsanaciones, documentaciones y todo aquello que resulta necesario a los fines de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible.
El plazo mínimo para la subsanación de los defectos formales aquí enumerados será de DOS (2) días bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el OFERENTE para alterar la sustancia de la oferta ni para mejorarla.

7°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

8°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNÁNDEZ
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0827/23 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.
Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.
Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

9°) GARANTIAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:
El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la Oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 10° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:
El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 10° de las presentes Cláusulas Particulares.

10°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:
a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N°1710037-9. CBU N° 2680000601 0801 71 003799, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c)En títulos aforados a su valor nominal: de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina. o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29° (Devolución de Garantías) y 30° (Acrecentamiento de Valor de las Garantías) del Decreto Provincial N° 674/2011.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa ($ 4.000.000,00) - hasta ($ 400.000,00).
g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

11°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.
Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.
En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0827/23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

12°) DESISTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

13°) PREADJUDICACIÓN:
La comisión de preadjudición tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

14°) PREADJUDICACIONES PARCIALES:
En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

15°) EMPATE DE OFERTAS:
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

16°) OFERTA ÚNICA:
La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado.

17°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:
Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación.

18°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudiciación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA FERNANDEZ
Directora a/c
Dirección Provincial de Energía

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

19°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:
Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la de la notificación formal del Acto Administrativo de Preadjudicación.
Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

20°) ADJUDICACIÓN:
Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la DPE resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en los pliegos, procediéndose a la adjudicación de la decisión en los términos de las Leyes Provinciales Nº 141 y 1015.

21º) ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra deberá contener las estipulaciones de la contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se deberán salvar en el momento en que se los advierta.

22°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:
Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la perdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

23°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto Nº 674/11.).
El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicara el punto anterior.

24°) PLAZO DE ENTREGA:
El plazo de cobertura será contado a partir del día 14/03/2024 y hasta las 24:00 horas del día 14/03/2025.

25°) ENDOSOS, PRÓRROGAS Y BAJAS DE LA COBERTURA

El endoso constituye una modificación particular que se realiza sobre una póliza de seguro vigente en la que se dispone el alta o la baja de bienes y/o personas asegurados/as; el aumento o la disminución de capitales y/o la modificación de datos por correcciones de los bienes o personas aseguradas, por lo que se alteran las parcialmente las condiciones iniciales del contrato. El endoso podrá representar un incremento en el costo contratado originalmente, como así también una nota de crédito a favor de la administración. La prórroga constituye una extensión del tiempo de vigencia del contrato original.

La opción de prórroga podrá efectuarse una única vez, por un lapso no mayor a tres (3) meses y con las mismas condiciones pactadas para el contrato original.

26°) FACTURACIÓN:
Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos.
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

27°) I.V.A.:
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

Dirección Provincial de Energía

28°) PAGO:
La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la factura.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0827/23 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

29°) FUERO LEGAL
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección Provincial de Energía

CINTIA L. FERNANDEZ
Directora A/C
Dirección Provincial de Energía